

## **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**RESULTADOS de la evaluación del cumplimiento a los requerimientos que debe satisfacer el Gobierno del Estado de México, a través de su organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, para asumir las funciones en materia forestal que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

MARTHA GARCÍARIVAS PALMEROS, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, conforme a lo establecido por los artículos 25 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 12, fracción I, párrafo segundo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; actuando en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 fracción II y 9 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en atención a lo ordenado en el oficio número 00812/16 de fecha 15 de julio de 2016, emitido por el Titular del Ramo, se dan a conocer los

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBE  
SATISFACER EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO,  
PARA ASUMIR LAS FUNCIONES EN MATERIA FORESTAL QUE SE INDICAN**

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 22 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los requerimientos que deberá cumplir el Gobierno del Estado de México, a través de su organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, (PROBOSQUE) para la asunción de diversas funciones en materia forestal.
- II. Que con fecha 23 de septiembre de 2016, la suscrita emitió el Oficio No. SGPA/254/16, mediante el cual giró instrucciones al C. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, para el efecto de que se lleve a cabo la evaluación de los requerimientos que se establecen en el Acuerdo arriba referido, se dictamine sobre su cumplimiento y se imparta el curso-taller de regulación, manejo y salud forestal al personal de Protectora de Bosques del Estado de México.
- III. Que con fecha 26 de septiembre de 2016, el C. Francisco Osorno Soberón, entonces Director General de Protectora de Bosques del Estado de México, emitió el Oficio No. SMA-PB-DG-212H10100-1556/2016, dirigido al C. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, por medio del cual exhibió un disco compacto con diversos archivos que contienen la información y documentación con la que manifiesta dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el referido instrumento.
- IV. Que con fecha 27 de septiembre de 2016, el C. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, giró el Oficio No. SGPA/DGGFS/712/2619BIS/16, mediante el cual dio respuesta al No. SMA-PB-DG-212H10100-1556/2016 arriba referido, informando al C. Director General de Protectora de Bosques del Estado de México, que comisionaría personal de dicha Dirección General con el objeto de que se coordinara con el personal que fuese comisionado por parte de PROBOSQUE para llevar a cabo la verificación de la información y documentación proporcionada por dicho organismo público estatal para el cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Acuerdo arriba referido.
- V. Que con fecha 27 de septiembre de 2016, el C. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, emitió el Oficio No. SGPA/DGGFS/712/2640BIS/16, mediante el cual comisionó y giró instrucciones a los CC. Lic. Giorgio Fernando González Giovannetti,

Ing. Gustavo González Villalobos y Ricardo Ríos Rodríguez, servidores públicos adscritos a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, para coordinarse con el personal que fuese comisionado por parte de PROBOSQUE y llevar a cabo la verificación de la información y documentación proporcionada por dicho organismo público estatal para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Acuerdo arriba referido, así como para emitir el dictamen correspondiente y brindar la capacitación al personal de PROBOSQUE, mediante la impartición del curso-taller de Regulación, Manejo y Salud Forestal.

- VI.** Que con fecha 28 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la reunión de trabajo en las Oficinas de PROBOSQUE, en la que el personal comisionado de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, así como el personal comisionado de PROBOSQUE, acordaron la fecha y hora para llevar a cabo la verificación de la información y documentación proporcionada por PROBOSQUE y el mecanismo de clasificación para su revisión e integración, acordando las fechas y horarios tentativos para brindar el curso-taller de Regulación, Manejo y Salud Forestal.
- VII.** Que con fecha 7 de octubre de 2016, se llevó a cabo la revisión, clasificación e integración de la información y documentación proporcionada por PROBOSQUE, según consta en el acta de verificación levantada con esa fecha, de cuyo texto se advierte la verificación que se hizo respecto de la información y documentación proporcionada por cada uno de los rubros de requerimientos establecidos en el Acuerdo publicado el 22 de septiembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, (recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y estructura institucional), así como por cada una de las materias específicas a las que corresponden los trámites y funciones que son objeto del proceso de descentralización (aprovechamiento de recursos forestales no maderables, plantaciones forestales comerciales y sanidad forestal).
- VIII.** Que durante los días 7 al 11 de noviembre de 2016, se impartió el curso-taller de regulación, manejo y salud Forestal, particularmente en las materias a que corresponden los trámites y funciones que son objeto del proceso de descentralización (aprovechamiento de recursos forestales no maderables, plantaciones forestales comerciales y sanidad forestal), así como un taller de capacitación para el uso del Sistema Nacional de Trámites (SINAT), así como del Sistema Nacional de Gestión Forestal que opera la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- IX.** Que con fecha 17 de enero de 2017, se practicó una evaluación sobre el curso-taller impartido, el cual fue aprobado por parte del personal de PROBOSQUE que aplicó dicha evaluación.
- X.** Que con fecha 23 de enero de 2017, el personal comisionado de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, consultó en el SINAT el número de trámites en las materias que son objeto del proceso de descentralización, que fueron ingresados a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México durante los años 2011 al 2016, con el único propósito obtener y utilizar el promedio anual de cada uno de dichos trámites y funciones, como elementos de referencia en un ejercicio de medición de la capacidad de atención por parte del personal con que cuenta PROBOSQUE.
- XI.** Que con fecha 28 de febrero de 2017, el personal comisionado de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, emitió el dictamen de cumplimiento que tuvo por objeto evaluar si se cumplen o no los requerimientos establecidos en el “ACUERDO por el que se establecen los requerimientos que deberá cumplir el Gobierno del Estado de México, a través de su organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, para la asunción de diversas funciones en materia forestal que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

**XII.** Que derivado del análisis realizado sobre la información y documentación proporcionada por PROBOSQUE para acreditar que cuenta con los recursos humanos, recursos materiales, recursos financieros y estructura institucional, para la prestación de los servicios relacionados con la atención de los trámites y funciones que son objeto del proceso de descentralización, se concluyó que PROBOSQUE cumple con los requerimientos previstos por el artículo Primero, fracciones I, II, III y IV, del ACUERDO de referencia; e, igualmente, se tuvo por realizado y aprobado el curso-taller sobre regulación, manejo y salud forestal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Primero, fracción V, del mismo instrumento jurídico.

Por lo anterior, con base en las consideraciones que anteceden, así como con fundamento en las disposiciones arriba invocadas y de conformidad con lo establecido por el artículo Segundo del "ACUERDO por el que se establecen los requerimientos que deberá cumplir el Gobierno del Estado de México, a través de su organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, para la asunción de diversas funciones en materia forestal que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable confiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, la suscrita emite los siguientes:

#### **RESULTADOS**

**Único.** El Gobierno del Estado de México cumple con los requerimientos formulados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Acuerdo por el que se establecen los requerimientos que deberá cumplir el Gobierno del Estado de México, a través de su organismo público descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, para la asunción de diversas funciones en materia forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de septiembre de 2016.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.-  
La Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, **Martha Garcíarivas Palmeros**.- Rúbrica.